

- g) Falta difusión e intercambio de resultados de investigación.
- h) Falta explorar diferentes fuentes de financiamiento y apoyo para programas de investigación.
- i) Falta mejorar la eficiencia operativa de los convenios existentes para desarrollar la investigación.

IV. ESTRATEGIAS PARA LA INVESTIGACION

A) Objetivo General

Aumentar la eficiencia en la función de investigación de la U.A.N.L. y en el desarrollo de (los proyectos de) la investigación. Lograr que la función de investigación apoye el desarrollo del postgrado.

B) Objetivos específicos.

1. Definir y delimitar las estructuras organizativas de la investigación.
2. Definir y aplicar el estatuto de investigador y mejorar su condición salarial.
3. Desarrollar al personal actual dedicado a la investigación y aplicar una política de selección y contratación de investigadores capacitados.
4. Incrementar los espacios e infraestructura física.
5. Incrementar y mejorar el equipo y material para la investigación.
6. Mejorar las hemerotecas e intercambiar información sobre los acervos bibliográficos.
7. Establecer un Banco de Datos con información sobre las investigaciones realizadas por la U.A.N.L.
8. Establecer una instancia para la investigación a nivel central.
9. Contar con sistemas o procesos administrativos y reglamentos adecuados a cada estructura organizativa.
10. Apoyar con la investigación el desarrollo del postgrado.
11. Establecer líneas de investigación.
12. Mejorar el proceso administrativo para desarrollar en forma eficiente los proyectos de investigación.
13. Difundir los resultados de las investigaciones realizadas por la U.A.N.L.
14. Incrementar las fuentes de financiamiento y canalizar más recursos financieros a la investigación.
15. Mejorar los convenios existentes para desarrollar la investigación.

C) Políticas

1. Que se estudien, definan y delimiten las estructuras organizativas actuales adoptando sólo las adecuadas a los objetivos de desarrollo de la función de investigación y de la incorporación de la investigación al postgrado como el fundamento de su proceso de enseñanza-aprendizaje.
2. Que se defina el estatuto de investigador y se realice un estudio para aplicarlo consistentemente a la situación actual, atendiendo además a la mejoría salarial de aquellos que se consideren, por el estatuto, investigadores.
3. Que se definan y apliquen las formas y medios adecuados para desarrollar al personal con estatus de investigador y que se aplique, de ser necesario, una política de selección entre los maestros, o bien de reclutamiento y contratación de nuevos investigadores.
4. Que se defina y aplique un programa para incrementar, mejorar y mantener en condiciones adecuadas los espacios e infraestructura física para la investigación.
5. Que se defina y aplique un programa para incrementar, mejorar y mantener en condiciones adecuadas el equipo físico para la investigación y otro para adquirir oportunamente los materiales necesarios.
6. Que se defina y aplique un programa de apertura de hemerotecas en cada Facultad que reúna y organice las revistas y publicaciones adquiridas por la U.A.N.L. y establezca y lleve a cabo un intercambio con las demás Facultades de información sobre los acervos bibliográficos que permita que las revistas y publicaciones recibidas por la U.A.N.L. estén disponibles para los investigadores interesados.
7. Que se cree un Banco de Datos con información sobre las investigaciones que se han realizado y se estén realizando en o para la U.A.N.L.
8. Que se establezca a nivel de la Administración Central de la U.A.N.L. una instancia administrativa que atienda al desarrollo de la función investigación y establezca los vínculos necesarios con la Dirección General de Estudios de Postgrado para lograr que la investigación sea la base del proceso de enseñanza-aprendizaje en el postgrado.
9. Que se definan y reglamenten las funciones de cada estructura organizativa dentro de la Facultad y en su relación con el postgrado y la Administración Central de la U.A.N.L.
10. Que se establezcan las estructuras organizativas y administrativas para que los alumnos de postgrado realicen investigación y ésta adquiera el carácter de base del proceso de enseñanza-aprendizaje.
11. Que se definan líneas de investigación atendiendo a los objetivos de la U.A.N.L. y de los programas de postgrado que en ella se imparten.

12. Que en cada estructura organizativa para la investigación, llámese Centro de Investigaciones, Subdirección de Investigaciones, Subdirección de Estudios Superiores, etc. en la que se desarrolla investigación, se establezca un proceso administrativo para realizar eficientemente las actividades básicas de la investigación y se reglamente la actividad del investigador.

13. Que todas las investigaciones realizadas en o para la U.A.N.L. se difundan cuando menos a nivel regional y que se establezca un criterio de selección y se aplique para determinar cuáles investigaciones deberán difundirse a nivel nacional o internacional.

14. Que se establezcan convenios con organismos externos a la U.A.N.L. para obtener recursos financieros para realizar investigaciones. Que se determine una asignación presupuestal y se respete para la función de investigación en la U.A.N.L.

D) Metas

1. Realizar un estudio para definir y delimitar las estructuras organizativas actuales y seleccionar o proponer nuevas para cumplir con los fines de la función de la investigación en la U.A.N.L.

2. Definir e incorporar el estatuto de investigador y aplicarlo consistentemente para regularizar la situación actual, considerando un nivel salarial aceptable para los investigadores.

3. Detectar las áreas de desarrollo para el personal con estatus de investigador y realizar cursos, asignar becas o llevar a cabo el intercambio o demás acciones necesarias para lograr su desarrollo.

4. Definir y aplicar un programa para los próximos tres años para incrementar, mejorar y mantener en condiciones adecuadas los espacios e infraestructura física para la investigación.

5. Definir y aplicar un programa para los próximos tres años para incrementar, mejorar y mantener en condiciones adecuadas el equipo físico para la investigación y establecer un procedimiento para atender a tiempo las necesidades de materiales para la investigación.

6. Definir y aplicar un programa de apertura de hemerotecas en cada Facultad y canalizar a ellas las revistas y publicaciones que se adquieren con recursos de la U.A.N.L. Gestionar que las hemerotecas establezcan mecanismos o procedimientos para la difusión de sus acervos bibliográficos y para el intercambio interbibliotecario.

7. Crear un Banco de Datos con información de las investigaciones realizadas en o para la U.A.N.L.

8. Abrir una instancia administrativa a nivel de la Administración Central de la U.A.N.L. que se encargue del desarrollo de la función de investigación y de vigilar que cumpla con los objetivos que para ella haya designado la U.A.N.L.

I. Las políticas generales de la investigación en la Universidad.

a) La investigación es parte del quehacer universitario a todos los niveles educativos, por lo que debe incorporarse en los planes de estudio y de trabajo de las estructuras universitarias.

9. Definir y reglamentar las funciones de cada estructura organizativa para la investigación en la U.A.N.L.
10. Establecer estructuras organizativas y administrativas adecuadas para que los alumnos de postgrado realicen investigación.
11. Definir líneas (o programas) de investigación adecuados a los objetivos de esta función a nivel de la Universidad.
12. Lograr que en cada estructura organizativa para la investigación se establezca un proceso que aumente la eficiencia en la realización de las investigaciones.
13. Difundir a nivel regional todas las investigaciones que se realicen en o para la U.A.N.L. y lograr que se difundan a nivel nacional o internacional por medios adecuados, las que hayan sido seleccionadas en ese fin.
14. Establecer convenios con organismos externos a la U.A.N.L. para captar más recursos financieros para la investigación.
15. Mejorar la operatividad de los convenios que existen para el desarrollo de la investigación.

V. ORGANIZACION DE LA INVESTIGACION UNIVERSITARIA.

A) JUSTIFICACION

Si la investigación es una de las tres funciones universitarias trascendentales de la Universidad, se hace necesario constituir su organización política, jurídica, administrativa, así como sus sistemas de fomento, apoyo y evaluación.

La investigación de la Universidad es una actividad que debe ser organizada para que rinda frutos tanto a la misma Institución como a aquellos que la realizan.

Por ser una actividad esencialmente creativa, requiere de normas y criterios diferentes a los que se aplican a las otras actividades de la Universidad como son la docencia y la difusión.

La Universidad como estructura institucional deberá tener un cuerpo colegiado dedicado al desarrollo y fomento de esta actividad que se encargará de aquellas acciones de carácter normativo y evaluativo de la investigación científica. Asimismo, se entenderá de la creación de los sistemas reglamentarios a nivel de Facultades, Centros, Institutos y otros grupos de individuos que dediquen parte o el total de su tiempo a esta actividad sustantiva de la Universidad.

Para que la investigación cumpla con los fines que prescribe la Universidad, deberá también tener una organización política, jurídica y otras normas cualitativas que le den personalidad propia dentro de la Institución.

1. Las políticas generales de la investigación en la Universidad.

a) La investigación es parte del quehacer universitario a todos los niveles educativos, por lo que debe incorporarse en los planes de estudio y de trabajo de las estructuras universitarias.